



VISTO: El Expte. CD N° 605/2017 "S/ACTA DE TENENCIA LOTE IDENTIFICADO COMO: LOTE 56. FRACCION C. NOMENCLATURA CATASTRAL 06-RR-012-3765-0000" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 167/17, elevada por el Jefe de Policía, Don Rubén Carlos Tissier, se eleva a este cuerpo el Acta de Tenencia de tierras destinadas a la Institución de la Policía de Neuquén.-

Que la Institución destinara las tierras cedidas exclusivamente para actividades propias de dicha entidad.-

Que es de gran beneficio para la comunidad, que la Institución cuente con un espacio para facilitar la radicación y el desarrollo de planes estratégicos de la policía en materia de seguridad.-

Que para el Poder Ejecutivo Municipal, es un avance en lo que hace a la materia de Infraestructura y Planificación para la ciudad de Añelo.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 1: APRUEBESE, el Acta de Tenencia, firmada entre el Poder Ejecutivo Municipal y la Policía de la Provincia del Neuquén, que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: Establézcase como único destino de ocupación del Lote mencionado en el Acta Aprobada en el Artículo 1º, el de la Actividad propia policial que la Jefatura Institucional decida.-

ARTICULO N° 3: Establézcase como tiempo límite de la ejecución de Obra en quince años a partir de la firma de la presente Acta. De no concretarse el desarrollo del Plan de Obra propuesta en dicho tiempo, el Lote volverá a dominio Municipal.-

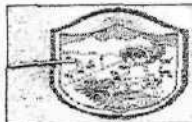
ARTICULO N° 4: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°9, del 07 de Septiembre del 2017, consta en **Acta N°194**.-


Rosanna L. Flores
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



ACTA DE TENENCIA.-

En la Ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AÑELO, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal: DIAZ, DARIO ANDRES, DNI N°: 25.853.902, con domicilio en Lote 2 Manzana 17, Calle 3 de la Ciudad de Añelo, en uso de sus facultades extiende la presente TENENCIA a la Institución: **POLICIA DEL NEUQUEN**, representada en este acto por el **Sr. Comisario General: Don Adolfo Raul Liria DNI: 13.254.954**, quien acepta de plena conformidad, estableciéndose las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

El presente Acuerdo, queda sujeto a la Aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Añelo.-

CLAUSULA SEGUNDA:

Con la finalidad de facilitar la radicación de la Policia de la Provincia, a efectos de que pueda concretar sus planes estratégicos en la Ciudad de Añelo, se hace la entrega de un Lote, a título gratuito, Identificado como: una Fracción de 99.520 m2, del cual se adjunta croquis, correspondiente al Rmte. de Lote 56 Parte de la Fracción C, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3765-0000, cuyos límites y superficies serán ratificados mediante mensura final del Inmueble. -

CLAUSULA TERCERA:

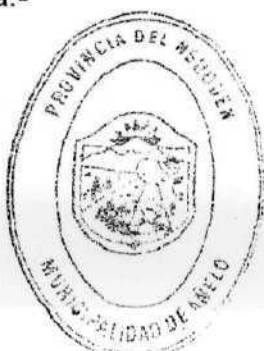
Se deja expresamente determinado que si la Institución Policial, no concretara el desarrollo de su plan de trabajo sobre la totalidad del Lote mencionado, el remanente no utilizado, previamente delimitado, volverá a dominio municipal.-

CLAUSULA CUARTA:

La Institución: POLICIA DEL NEUQUEN, se obliga a mantener la propiedad en perfecto estado de conservación e higiene, asumiendo a su cargo todas las tareas de mantenimiento que sean necesarias a efectos de la preservación del bien, como así también asume las obligación de realizar todos los trabajos y edificaciones que sean necesarios a sus fines ajustados a las normativas municipales que rijan en materia de edificación, seguridad y habilitación comercial.-

CLAUSULA QUINTA:

La Institución: POLICIA DEL NEUQUEN, destinara el Inmueble a la Actividad propia que la Jefatura Institucional decida.-



DARIO ANDRES DIAZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

CERTIFICO que la presente es copia del ejemplar que he tenido ante mí vista. CONSTE.
Dirección de Asesoría Fiscal n.º 22

de 2017



CLAUSULA SEXTA:

La Policía, tendrá el Derecho a adquirir definitivamente el Inmueble, una vez cumplido total y fehacientemente el Plan de Obra, para lo cual habiendo arribado a la meta de sus compromisos de obra, solicitará certificado de cumplimiento a la municipalidad, quien constatará el desempeño de la Institución, habiendo obtenido el Certificado de Obra, La Policía podrá requerir al Municipio se otorgue Escritura Traslativa de dominio, la que se formalizará siguiendo las pautas fijadas en las ordenanzas respectivas.-

CLAUSULA SEPTIMA:

Los impuestos, y contribuciones que graven el inmueble serán soportados por el Adjudicatario: La Institución: POLICIA DEL NEUQUEN.-

CLAUSULA OCTAVA:

Se exime de responsabilidad al Municipio por los daños y perjuicios que se produzcan en la propiedad, ya sea a; personal de la POLICIA DEL NEUQUEN, terceras personas o bienes que se encuentren en el predio, mientras el Inmueble se encuentre registrado a Nombre de la Municipalidad.-

CLAUSULA NOVENA:

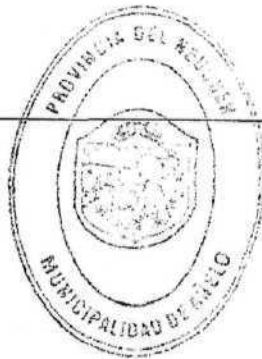
Para cualquier cuestión Judicial o Extrajudicial que pudiera plantearse, las partes fijan domicilio en los lugares arriba indicados en donde se dará por buena y valida toda notificación que entre ellas se cursen. Estableciendo la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.-

CERTIFICADO que la presente es copia del ejemplar que he tenido en mi vista, CONSTA de 16 de Julio de 2017. Dirección de Asesoría Jurídica.

En prueba de aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

FIRMA

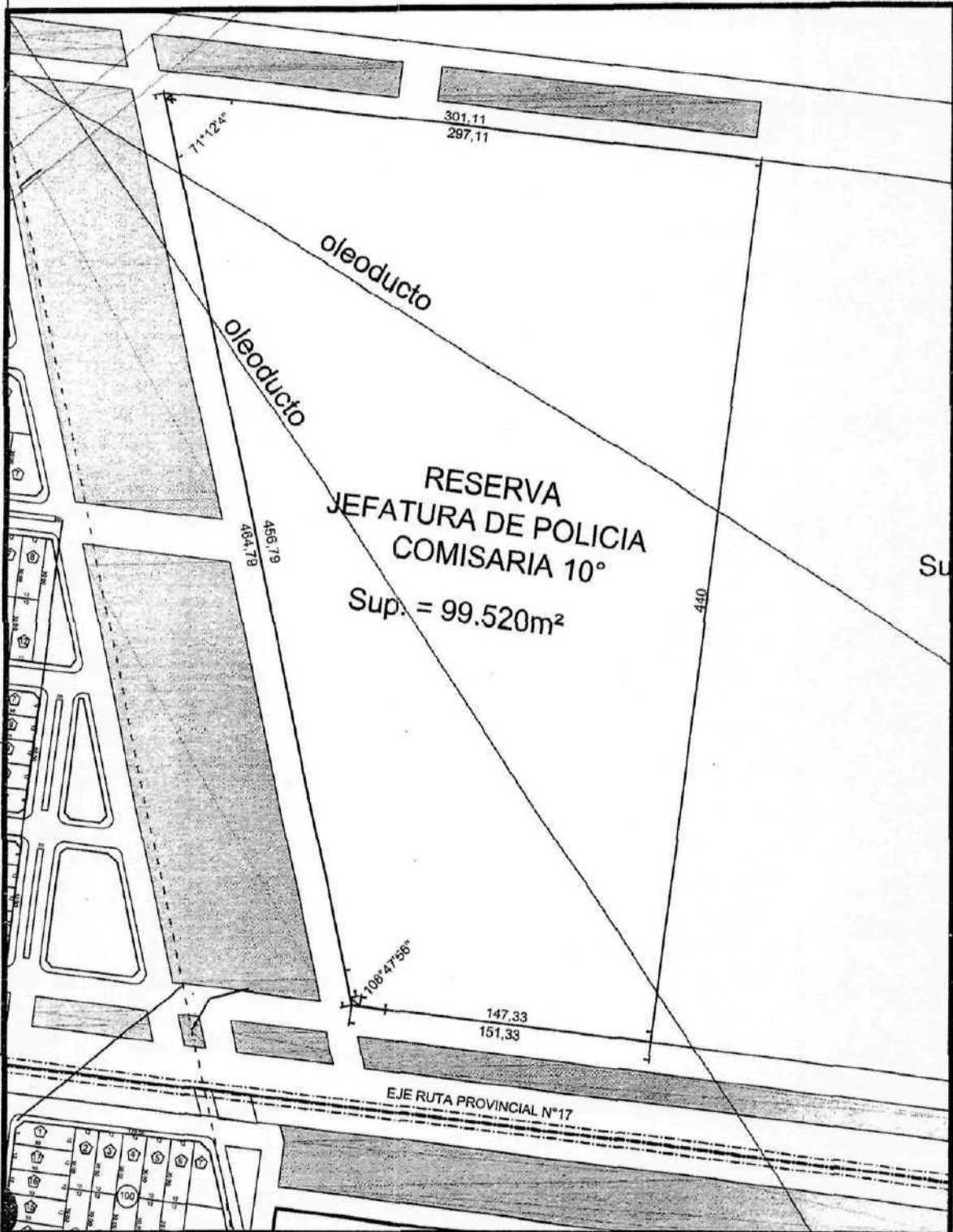
José María



FIRMA INTENDENTE

DARIO ANDRES DIAZ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Dario Andres Diaz



PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE AÑELO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AÑEXO
01

PLANO: ANEXO 1 LOTE JEFATURA POLICIA			
APROBO	DIBUJÓ	FECHA OCT 2014	
		ESCALA S/E	ARCHIVO PLANTA URBANA DE AÑELO.DWG

CERTIFICADO que la presente es copia del original que he tenido en mi poder. CONSTA de 16 fojas. Año 2014.

Rosanna L. Vizzo
Rosanna L. Vizzo
Secretaria Perito Municipal
Honorable Consejo Deliberante
Añelo - Neuquén



Dario Andres Diaz
DARIO ANDRES DIAZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Milton C. Morales
Milton C. Morales
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Añelo - Neuquén